

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se convoca provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicio de puestos de trabajo vacantes entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en La Rioja

201912190074675

II.A.732

La ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial dispone en su artículo 527.1 que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, en su artículo 73, regula las comisiones de servicio.

En su desarrollo, la Orden 2/2014, de 21 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja, regula algunos aspectos sobre determinadas formas de provisión temporal de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, entre ellas las Comisiones de Servicio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dicha Orden prevé en su Artículo 2.2 que 'Podrá realizarse una convocatoria extraordinaria de comisiones de servicios cuando se tengan que cubrir puestos de un órgano de nueva creación, hasta que se resuelva el concurso convocado al efecto'.

Mediante Orden de 29 de noviembre de 2019 de la Ministra de Justicia se dota de plantilla orgánica al Juzgado de lo Penal número 3 de Logroño, creado por Real Decreto 256/2019 de 12 de abril y que entrará en funcionamiento el 31 de enero de 2020.

La Orden PSO/5/2018, de 30 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en determinados procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece la tramitación exclusivamente electrónica en la forma y solamente respecto a los trámites en los que así se establezca en las convocatorias de este procedimiento de provisión temporal a través de Comisiones de Servicios.

Atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que determinados puestos de trabajo vacantes sean cubiertos por funcionarios de carrera, procede anunciar la convocatoria para su provisión temporal, con el objeto de que los interesados puedan solicitar el otorgamiento de comisiones de servicio.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión temporal mediante el otorgamiento en comisión de servicio, de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I, por parte de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia pertenecientes al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial

Segundo. *Solicitantes.*

Podrán solicitar las comisiones de servicio, con relevación de funciones en sus puestos actuales, los funcionarios de carrera del cuerpo o escala de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial respectivamente, con destino en órganos radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se convoca.

Tercero. *Solicitudes: forma, plazo y documentación.*

Los interesados deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo II a esta resolución. En la solicitud deberán enumerarse por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se solicitan.

Los interesados deberán realizar su solicitud de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la siguiente dirección (www.larioja.org/justicia). Deberán rellenar la solicitud que figura en la misma y aportar los documentos requeridos y firmarla, todo ello con certificado digital.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El interesado podrá consultar su expediente accediendo a la Carpeta del Ciudadano del Gobierno de La Rioja a través de la dirección de internet (www.larioja.org/carpeta-ciudadano/es).

Una vez cumplimentada y remitida correctamente la solicitud por vía electrónica, se generará un acuse de recibo con la fecha y el número de registro de entrada que acreditará que ha sido enviada correctamente. Sólo en este caso se entenderá correctamente enviada la solicitud electrónica.

Con la presentación de la solicitud, el interesado declara ser ciertos los datos y documentos aportados. La administración podrá en cualquier momento exigir prueba documental adicional sobre los mismos.

Cuarto. *Informe.*

La solicitud de comisión de servicio deberá remitirse con el informe preceptivo del responsable funcional (Letrado de la Administración de Justicia, Fiscal Superior, Director del Instituto de Medicina Legal) del órgano, servicio, o unidad en que se encuentre destinado el funcionario peticionario y además con el informe favorable de la Dirección General correspondiente y órgano equivalente en el caso de los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia.

Quinto. *Duración de las Comisiones de Servicio, criterio para su otorgamiento.*

La comisión de servicio para los puestos ofertados en el Anexo I comenzará el día indicado en la resolución en la que se publique la lista definitiva de las adjudicaciones y tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La selección de los candidatos y la adjudicación de las comisiones de servicio será según el orden de preferencia fijado por el solicitante en su instancia.

En el caso de que haya varios candidatos para un mismo puesto de trabajo, tendrá preferencia el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo. En caso de empate se resolverá atendiendo al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se concederá con carácter de comisión de servicio voluntaria.

Sexto. *Publicación de las listas provisionales y definitivas.*

Recibidas todas las solicitudes se procederá a publicar en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, la lista con las adjudicaciones provisionales, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde dicha publicación se puedan realizar alegaciones. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones efectuadas, el Director General de Justicia e Interior dictará resolución en la que se aprobarán las adjudicaciones definitivas y que será publicada en el Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.

Séptimo. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 18 de diciembre de 2019.- El Director General, Alberto Espiga Narro.

ANEXO I

Puestos de Trabajo

Gestión Procesal y Administrativa

Código Puesto	Órgano Judicial	Localidad	CCAA	Nº Puestos
G 2500326001	Juzgado de lo Penal nº 3	Logroño	La Rioja	2

Tramitación Procesal y Administrativa

Código Puesto	Órgano Judicial	Localidad	CCAA	Nº Puestos
T 2500326001	Juzgado de lo Penal nº 3	Logroño	La Rioja	4

Auxilio Judicial

Código Puesto	Órgano Judicial	Localidad	CCAA	Nº Puestos
AJ 2500326001	Juzgado de lo Penal nº 3	Logroño	La Rioja	2

ANEXO II
SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CUERPO:

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

ÓRGANO DE DESTINO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO

PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Con la presentación de la solicitud, el interesado declara ser ciertos los datos y documentos aportados.

En Logroño a de de

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Dirección General de Justicia e Interior.
Dirección: C/ Murrieta, 76-2ªPlanta –Ala Oeste- 26003, Logroño (La Rioja). Teléfono: 941 291 491
Correo e-: dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado de protección de datos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.
Correo e-: sgt.politicassociales@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

Comunicación de datos a terceros

Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, y otros órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de la Rioja se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernen, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos, que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce, ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.
